

Caseros, 28 DIC 2017.

**VISTO**, el presente expediente nro. 4117-33852-2017-0, originado en la denuncia efectuada por la señora Gabriela Hilda MAYORAL, D.N.I. 14.902.471, en relación al Registro Voluntario de Patrocinantes para el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados del Partido de 3 de Febrero,

La Ley 27.260, el Decreto 894/16 del P.E.N y la Resolución 224/2016 de la Secretaría de Atención al Vecino.

**CONSIDERANDO:**

Que la denunciante, puso en conocimiento de este municipio una irregularidad con un integrante de la lista de abogados por la Reparación Histórica, refiriendo que su madre, Hilda Doris ORO, tramitó la Reparación Histórica con una letrada de la lista confeccionada por la municipalidad que se encuentra en la vidriera del ANSES, siendo la misma la Dra. CHENLO, Andrea; refirió que comenzó el trámite con la nombrada y ésta en determinado momento para la continuación del mismo le requirió el pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500), que la denunciante quedó en contestarle; posteriormente en el ANSES le explicaron que el trámite para el jubilado es gratuito y que el estado le paga al abogado por su labor. Que por ello su madre cambió de letrado. Dejó constancia que no le abonó suma alguna a la Dra. CHENLO, y que la comunicación siempre fue entre la letrada y la denunciante no interviniendo su madre.

Que esta Secretaría a través de la Resolución nro. 224/2016 de fecha 12/09/2016 creó el Registro Voluntario de Patrocinantes para el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados del Partido de 3 de Febrero.

Que el Registro tiene por objetivo brindar asesoramiento letrado gratuito para que los jubilados y pensionados del distrito puedan acceder al beneficio en las condiciones establecidas por la ley 27.260 y su reglamentación.

Que el listado de profesionales integrantes del Registro es publicitado por el ANSES para la libre elección de los jubilados y pensionados asegurando que los mismos ajustarán su actuación profesional a la norma nacional.

Que es la voluntad del profesional, de someter su actuación a las condiciones fijadas por la norma nacional el requisito más importante para integrar el Registro voluntario de Patrocinantes para el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados del Partido de 3 de Febrero, asegurando la gratuidad para los jubilados y pensionados.

Que no puede integrar el registro aquel profesional que no cumple con dicho requisito esencial.

Que la denuncia efectuada por la señora Gabriela Hilda MAYORAL, destaca la voluntad de la letrada CHENLO de alejarse de las pautas exigidas por este municipio para integrar el registro de patrocinantes.

Que esta Secretaría es competente en la problemática planteada, toda vez que afecta a jubilados y pensionados que son vecinos del municipio que ven restringida su posibilidad de acceder al beneficio en las condiciones del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

Por todo ello,

## **EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Excluir del Registro de Voluntario de Patrocinantes para el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados del Partido de 3 de Febrero, a la abogada Andrea CHENLO por no cumplir con los requisitos exigidos para integrar el mismo.

**Artículo 2º.-** Comunicar lo resuelto, por intermedio de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la U.D.A.I. Tres de Febrero del ANSES a fin de actualizar el Registro mencionado.

**Artículo 3º.-** Registrar. Comunicar y Archivar.

RESOLUCIÓN Nº:

656/17

MABEL ACUNA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

PABLO H. CASNA  
SECRETARIO DE ATENCION AL VECINO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO